ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5828.

AUTORIA: Concejal DANTE GOMEZ-BL.ALIANZA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 3954/00, por la que se Crea el Régimen de Retiro Voluntario para el Personal Municipal y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que numerosos Agentes de Planta de esta Administración Comunal han hecho conocer su inquietud de acogerse al mencionado Régimen solicitando se analice la posibilidad de acordar una Prórroga establecida para ello, que a su vez les permita cumplir los años de antigüedad necesarios;

Que atendiendo a las solicitudes de referencia y que en razón del objetivo perseguido por la mencionada norma, se fue cumpliendo en forma paulatina beneficiando a los interesados y descomprimiendo el Presupuesto Municipal, se estima viable establecer un nuevo el plazo al fijado por Ordenanza Municipal Nº 5508/06, cuya vigencia venció el 31 de Diciembre de 2006;

Que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Marzo de 2007, según consta en el Acta Nº 1079, aprobó el Despacho de la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 3 del Legajo de referencia, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO--SANCIONA CON FUERZA DE-ORDEN A N Z A

ARTICULO 1º: ESTABLECER un nuevo plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal Nº 3954/00, Referente al Régimen de Retiro Voluntario del Personal Municipal y que fuera prorrogado por la Ordenanza Municipal Nº 5508/06, el que entrará en vigencia a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta un período de (6) seis meses.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 23 MARZO 2007
HECTOR H. MARTINEZ MARCOS A. VERBBEK
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
A/CRGO. Presidencia